

ADENDA AL CONVENIO Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS ADICIONALES DESTINADOS AL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO DURANTE LA ANUALIDAD 2024, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Dña. Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España** (en lo sucesivo, la “**Cámara de España**” o la “**CCE**”), domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira, número 12 (CP 28042), con CIF Q-2802216-H, en su calidad de Directora Gerente, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara de España, en su calidad de Secretario General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

Dña. Miryan Fuertes Quintanilla, **Presidenta** de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia (en lo sucesivo, “la Cámara”), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 2024, y que habilita según lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este convenio,

EXPONEN

Primero. –

Que en fecha 14/05/2024 la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la “**Cámara de España**”) y la Cámara firmaron un Convenio y Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Plan de Capacitación durante la anualidad 2024, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027 (en lo sucesivo, “el Convenio”).

La Cláusula Tercera del Convenio establece el presupuesto del Plan de Capacitación correspondiente a la **Cámara de Murcia** en la anualidad 2024, que asciende a la cantidad máxima de **715.526,60 €**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Cámara de Murcia	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE + (69,64%)	Cofinanciación Nacional (30,36%)
Plan de Capacitación	715.526,60 €	498.292,72 €	217.233,88 €

Conforme a lo previsto en el referido Convenio, la dotación presupuestaria está vinculada al cumplimiento de los siguientes indicadores para el período de ejecución que transcurre entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que, en las actuaciones vinculadas a las ayudas a la contratación, los pagos pueden realizarse hasta el 31 de diciembre de 2025:

Presupuesto / Indicadores	Tramo 0 Atención inicial e inscripción	Tramo 1 Orientación vocacional	Tramo 2 Formación troncal	Tramo 3 ¹ Formación específica	Tramo 4a Acompañamiento	Ayudas CT Ayudas a la contratación	Total
Presupuesto	13.845,60 €	50.765,00 €	337.512,00 €	313.404,00 €	0,00 €	0,00 €	715.526,60 €
Indicadores	240	220	140	130	0	0	730

Segundo. –

Que la Cámara de España cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para la financiación del Plan de Capacitación con cargo a los fondos europeos del período 2021-2027 en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil.

En virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en calidad de Autoridad de Gestión del citado Programa, la Cámara de España es Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Empleo Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en el periodo de programación 2021-2027.

Tercero. -

Que, de acuerdo con las funciones atribuidas a la Cámara de España como Organismo Intermedio, la Cámara de España informa a las entidades camerales sobre la posibilidad de participar en las actuaciones encomendadas en el Programa FSE+, a través de un procedimiento de selección de operaciones basado en la publicación de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.

Cuarto. -

Que, en este contexto, la **Cámara de Murcia** ha participado en un proceso de manifestación de interés destinado a articular la dotación de fondos adicionales a las Cámaras de Comercio participantes en el Plan de Capacitación durante la anualidad 2024, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus.

¹ N.º de Indicadores basado en coste medio por participante en anualidad 2023 para el total de la red de Cámaras participantes.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el Convenio referido en el Expositivo primero, mediante la dotación de fondos adicionales para la ejecución del Plan de Capacitación durante la anualidad 2024 en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil.

Cláusula Segunda. Presupuesto e indicadores.

Las partes acuerdan la siguiente aportación financiera adicional para el desarrollo del Plan de Capacitación:

Tabla 1. Presupuesto Fondos Adicionales para el Plan de Capacitación 2024.

Cámara de Murcia	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE + (69,64%)	Cofinanciación Nacional (30,36%)
Plan de Capacitación	672.755,50 €	468.506,93 €	204.248,57 €

La **Cámara de Murcia** se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima adicional de 204.248,57 € en concepto de cofinanciación nacional (pública o privada). Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación financiera de otros organismos, en parte o en su totalidad.

Esta cofinanciación en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes, y será objeto de comprobación en el marco de los trabajos de justificación del gasto.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a Cámara de España a través de la Aplicación de Gestión y Control de Fondos Comunitarios, aportando asimismo la documentación soporte de dicha financiación.

La citada dotación presupuestaria está vinculada al cumplimiento de los siguientes indicadores adicionales para el período de ejecución previsto en la Cláusula tercera de esta Adenda:

Tabla 2. Reparto presupuestario/indicadores.

Presupuesto / Indicadores	Tramo 0 Atención inicial e inscripción	Tramo 1 Orientación vocacional	Tramo 2 Formación troncal	Tramo 3 ² Formación específica	Tramo 4a Acompañamiento	Ayudas CT Ayudas a la contratación	Total
Presupuesto	2.019,15 €	14.998,75 €	330.279,60 €	325.458,00 €	0,00 €	0,00 €	672.755,50 €
Indicadores	35	65	137	135	0	0	372

La Cámara se compromete a cumplir los indicadores y el presupuesto previsto en la presente Adenda antes del 31 de diciembre de 2024, realizando un seguimiento activo e informando a la Cámara de España sobre el nivel de logro de los indicadores, así como de cualquier imprevisto o situación sobrevenida que impidiera el correcto cumplimiento de los mismos.

La Cámara de España velará por el cumplimiento de los citados indicadores, pudiendo aplicar mecanismos de redistribución de los indicadores y, por tanto, presupuestarios.

Asimismo, desde Cámara de España se podrán aprobar modificaciones respecto de los indicadores previstos según lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas, si bien la Cámara deberá identificar los indicadores que desea incrementar y los indicadores que se disminuyan por cada tramo que necesita disminuir. Los mencionados cambios no conllevarán una modificación ni alteración del presupuesto total previsto en la presente Adenda salvo causas excepcionales debidamente motivadas. En ningún caso las citadas redistribuciones podrán aumentar el número de indicadores asignados al tramo 0.

El presupuesto vinculado a las ayudas a la contratación será gestionado por la Cámara a través de las correspondientes convocatorias públicas, constituyéndose en el órgano concedente de la ayuda.

El presupuesto e indicadores también podrán verse modificados en función de la revisión de la metodología de costes simplificados que puedan realizar las autoridades competentes.

Cláusula Tercera. Vigencia.

La Adenda estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con respecto a la ejecución de las actividades de la entidad cameral, se fija el siguiente calendario de ejecución material, de acuerdo con lo previsto en el Convenio:

- (i) El periodo de ejecución material de las actuaciones vinculadas a los tramos será de del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- (ii) El presupuesto vinculado a las convocatorias de ayudas a la contratación será elegible en el marco del presente Convenio siempre que la solicitud de la ayuda de la empresa/joven beneficiario haya tenido lugar entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, si bien los pagos podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2025.

La fecha de finalización de la operación será el 31 de diciembre de 2025.

² N.º de Indicadores basado en coste medio por participante en anualidad 2023 para el total de la red de Cámaras participantes.

La Cámara acepta el presente documento sobre las condiciones de la ayuda de FSE+, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060

Y estando ambas partes conformes con el contenido del presente Convenio, y para que así conste, se firma, a un solo efecto, en Madrid, en la fecha indicada en la última firma electrónica.

Presidenta de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria, Servicios y Navegación
de Murcia

Directora General de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria, Servicios y Navegación
de España

Dña. Miryan Fuertes Quintanilla

Dña. Inmaculada Riera i Reñé

Secretario General de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria, Servicios y Navegación
de España

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano